GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA MANUAL DE P ROCEDIMIENTOS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2310

ARICA, 03 NOV 2017

VISTO:

1. Correo remitido por la profesional de la Dirección de Administración y Finanzas, Sra. Doris Anacona Cabalero al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. Políticas para la Seguridad de la Información del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público año 2017; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en el humeral 1 de los Vistos del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Políticas para la Seguridad de la Información del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el manual, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la politica aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

Política para la Seguridad de la Información
Versión 3
Control A.05.01.01
Control A.05.01.02

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Aprobado por
Cristián González M.	Doris Anacona C.	Patricia Segovia C.	Omar Sepúlveda V.

Control de cambios

Fecha	Tipo de cambio	Detalle del cambio	Funcionario responsable o que tramita
28/03/2011	Resolución Exenta N°427 Aprueba políticas de seguridad de la información	Versión primera	Cristián González M. Alexis Segura L.
31/12/2013	Resolución Exenta N°2319 Aprueba política de seguridad del Gobierno Regional	Versión segunda	Jefa de División de Administración y Finanzas
07/07/2017	Modifica política de seguridad y la ajusta a nuevos requerimientos	Versión tercera	Cristián González M.

Nota de Confidencialidad

La información contenida en estas normas de seguridad y uso aceptable es confidencial y sólo puede ser utilizada por la institución a la cual se aplica, quedando expresamente prohibido su uso para fines comerciales.

Las personas autorizadas para usar estas normas, la pueden copiar, modificar y reproducir únicamente para aquellos fines a los cuales está destinada.

Cualquier retención, difusión, distribución o copia de estas normas está prohibida y será sancionada por la Ley, como asimismo toda violación a esta nota de confidencialidad será motivo para radicar o solicitar una acción civil en su contra.

Índice

Objetivo

El objetivo de la política, es otorgar orientación y apoyo a la administración para la seguridad de la información de acuerdo con los requisitos que norman la administración del Servicio, el cumplimiento de las leyes y otras normativas sobre la materia, de forma de asegurar la continuidad del negocio ante violaciones a la seguridad.

Ámbito de Aplicación

La política se aplicará para todo el servicio. Implica que tiene alcances a la infraestructura de la institución, sus bienes y a todos los usuarios del Servicio y que hagan utilización de los recursos expuestos.

Es importante consignar, que se aplicará también a cualquier otra entidad externa que utilice los recursos del Gobierno Regional.

Los recursos a los que se refiere esta política, son los que tiene efectos sobre los activos de la información, que son los recursos del Sistema de Seguridad de la Información, determinados según la norma ISO 27001, necesarios para que el servicio ejecute adecuadamente sus funciones y consiga los objetivos que se ha propuesto.

Dentro de éstos se mencionan los siguientes:

a) Archivos de iniciativas de inversión disponibles en las tres divisiones.
b) Documentación de personal y contable.
c) Servicios informáticos (correo electrónico, Web, multimedia, sistemas, etc.)
d) Infraestructura de redes y del acceso a internet.

Normas Legales

Esta política se enmarca dentro de las siguientes normativas:

a) Ley 19.223 que regula: "Tipifica figuras penales relativas a la informática".

   Artículo 1: El que maliciosamente destruya a inutilice sus sistema de tratamiento de información o sus partes o componentes, o impida, obstaculice o modifique su funcionamiento, sufrirá la pena del presidio menor en su grado medio a máximo. Si como consecuencia de estas conductas se afectasen los datos contenidos en el sistema, se aplicará la pena señalada en el inciso anterior, en su grado máximo.

   Artículo 2: El que con el ánimo de apoderarse, usar o conocer indebidamente de la información contenida en el sistema de tratamiento de la misma, lo intercepte, interfiera o acceda a él, será castigado con presidio menor en su grado mínimo a medio.
   Artículo 3: El que maliciosamente altere, dañe o destruya los datos contenidos en un sistema de tratamiento de información, será castigado con presidio menor en su grado medio.

   Artículo 4: El que maliciosamente revele o difunda los datos contenidos en un sistema de información, sufrirá la pena de presidio menor en su grado medio. Si quien incurre en estas conductas en el responsable del sistema de información, la pena aumentará en su grado.

b) Norma Chilena de Seguridad NCh 2777 hace referencia a los controles de la seguridad informática.

c) Ley 17.336: Sobre propiedad intelectual.

d) Ley 19.628: Sobre la protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal.

e) Ley 19.812: sobre protección de la vida privada.

f) Ley 19.799: Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificaci6n de dicha firma.

g) Ley 18.168: General de Telecomunicaciones.

h) Ley 19.927: Ley contra la Pedofilia.

i) DS 77/2004: Aprueba Norma Técnica sobre Eficiencia de la Comunicaciones Electrónicas entre órganos de la Administraci6n del Estado y entre estos y los ciudadanos.

j) DS 81/2004: Establece las características mínimas obligatorias de interoperabilidad que deben cumplir los documentos electrónicos en su generación, envío, recepción, procesamiento y almacenamiento.

k) DS 83/2004: Aprueba Norma Técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad del Documento Electrónico.

l) DS 93: Aprueba Norma Técnica para minimizar la recepción de mensajes electrónicos no deseados en las casillas electrónicas de los órganos de la Administraci6n del Estado y de sus funcionarios.

m) DS 100/2006: Fija características mínimas obligatorias que deben cumplir los sitios WEB de los órganos de la Administración del Estado.

n) Ley 19.880: Bases y Procedimientos Administrativos, se refiere a acceso a información personal y privacidad.

o) Decreto 26/2001: Reglamento sobre el Secreto o Reserva de los Actos y Documentos de la Administraci6n del Estado.

p) Norma chilena NCh-ISO 27001 y NCh-ISO 27702 sobre seguridad de sistemas de gestión de la seguridad de la información.

Roles / Responsabilidades

N°	Roles	Quién ejerce el rol	Actividad / Responsabilidad
1	Usuarios	Funcionarios, contratados en base a Honorarios y Código del Trabajo.	Están obligados a cumplir las directrices y políticas relativas a la seguridad de la información.
2	Proveedores	Comité de Seguridad, Unidad de Informática.	Analizan hechos, definen directrices y determinan controles y acciones de seguridad para cumplir en el Servicio.
3	Supervisores	Comité de Seguridad, Directivos, Unidad de Informática.	Supervisan el correcto cumplimiento de la aplicación de la política de seguridad.
4	Auditores	Auditoría interna	Audita las unidades, implementación y aplicación de la política de seguridad del servicio.
5	Dueño de procesos	Funcionarios, contratados en base a Honorarios y Código del Trabajo.	Son los responsables de ejecutar la política de seguridad.

Definición de Política de Seguridad

Una política es un plan general de acción que guía a los miembros de una organización en la conducta de su operación. En este contexto, la política de seguridad es el plan orientador y de apoyo para la administración, de forma que proporcionar seguridad a los diferentes canales de generación, procesamiento, mantención y resguardo de los datos, según los requisitos normativos que la rigen.

Descripción de la Política

La política de seguridad de la información del Gobierno Regional, tendrá los siguientes lineamientos:

1. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, centrará sus acciones de seguridad en torno a asegurar la continuidad del negocio, frente a posibles ataques o amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales.

2. Cada funcionario, tendrá el deber de anticiparse o prevenir cualquier posible acción que ponga en riesgo la integridad, acceso, manipulación, mantención, resguardo, custodia y procesamiento de los activos de información, sean éstos físicos o datos informáticos de su administración o de otros.

3. Las acciones de seguridad la información, que promueve la política se sustenta en tres agentes o elementos:

   a) El personal
   b) Las instalaciones
   c) Los datos (informáticos o en papel)

4. El Gobierno Regional, diseñará y/o completará o complementará, en un plazo de 3 años, desde la total tramitación de la Resolución que la obliga, los procedimientos, normas, instructivos o políticas para el cumplimientos de las exigencias que esta política obliga.

5. Desprendido de esto último, este conjunto de instrumentos se desarrollarán para los siguientes ámbitos:

   a) Organización de la seguridad de la información.
   b) Seguridad ligada al recurso humano.
   c) Administración de activos de información.
   d) Control de acceso.
   e) Seguridad física y del ambiente.
   f) Equipamiento.
   g) Seguridad de las operaciones.
   h) Seguridad de las comunicaciones.
   i) Adquisición, desarrollo y mantenimientos del sistema.
   j) Relaciones con proveedores.
   k) Gestión de incidentes de seguridad de la información.
   l) Continuidad del negocio.
   m) Cumplimiento.

Indicador de Eficiencia

Una vez al año, la Encargada de Seguridad de la Información, o quien le reemplace, rendirá al Jefe de División de Administración y Finanzas, los siguientes indicadores:

a) Porcentaje de modificación de la Política de Seguridad de la Información

   Mide el porcentaje de modificación de la política de seguridad de la información, según sea necesario y requerido.

$$PMPS = \left(\frac{PSIM}{PSIA} \right) \times 100$$

Donde:

PMPS es el porcentaje de modificación de la política de seguridad de la información. Puede tomar solo valores de 0% y 100%.

PSIM es el número de veces que en un año se modifica la política de seguridad de la información. Solo puede tomar los valores de 0 y 1.

PSIA es la última política de seguridad de la información. Solo puede tomar el valor 1.

b) Porcentaje de publicación de la política de seguridad de la información

Mide el porcentaje de publicación de la definición de la política de seguridad de la información, instaladas en el diario mural de cada una de las 3 Divisiones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

$$PPPS = \left(\frac{PPSI}{NDIV} \right) \times 100$$

Donde:

PPPS es el porcentaje de publicación (al menos una vez al año) de la definición de la política de seguridad de la información en las 3 Divisiones del Gobierno Regional.

PPSI es el número de publicaciones de la definición de la política de seguridad de la información en las 3 Divisiones del Gobierno Regional. Pare efectos del indicador, solo se considerará 1 por división, aun cuando se publique más de una vez por año.

NDIV es el número de divisiones existentes en el Gobierno Regional. Su valor es 3.

Estos indicadores serán medidos en el año de aprobación de este documento. La primera medición se realizará el segundo semestre del año 2017.

Vigencia y Revisión

Esta política entrará en vigencia una vez que sea aprobada por la Intendenta de la Región de Arica y Parinacota, mediante la resolución respectiva.

Este instrumento se actualizará al término del tercer año, o cuando existan modificaciones significativas que lo requieran.

Difusión del Procedimiento

El presente procedimiento se difundirá mediante correo electrónico a todos funcionarios, personal contratado a honorarios y código del trabajo. Y se dejará permanentemente publicado en la intranet del Gobierno Regional.

A los dueños de los procesos, se les entregará copia física de este procedimiento.

Difusión del Procedimiento

El texto de la publicación de la definición de la política de seguridad de la información, será el siguiente:

Política de Seguridad de la Información
Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Objetivo:

Orientar y apoyar a la administración para lograr niveles adecuados de seguridad de la información de acuerdo con los

requisitos que norman la administración del Servicio, el cumplimiento de las leyes y otras normativas sobre la materia, de forma de asegurar la continuidad del negocio ante violaciones a la seguridad.

Lineamientos de la Política de Seguridad de la Información:

1. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, centrará sus acciones de seguridad en torno a asegurar la continuidad del negocio, frente a posibles ataques o amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales.

2. Cada funcionario, tendrá el deber de anticiparse o prevenir cualquier posible acción que ponga en riesgo la integridad, acceso, manipulación, mantención, resguardo, custodia y procesamiento de los activos de información, sean éstos físicos o datos informáticos de su administración o de otros.

3. Las acciones de seguridad la información, que promueve la política se sustenta en tres agentes o elementos:

   a) El personal
   b) Las instalaciones
   c) Los datos (informáticos o en papel)

*** *** ***

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

GAV/jmg
Distribución física:
1. Oficina de partes

Distribución digital
1. DAF
2. Profesional Doris Anacona Caballero
3. Profesional Cristian Gonzalez Morales
4. Jefa División de Análisis y Control de Gestión GORE Patricia Segovia Campos
5. Dpto. Jurídico